

CIRCULAR-TELEFAX 5/2002

Ciudad de México, D. F., a 21 de enero de 2002.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

**ASUNTO: BONOS DE REGULACIÓN
MONETARIA Y VALORES
GUBERNAMENTALES.**

El Banco de México, con fundamento en lo previsto en los artículos 3o, fracción III, 7º fracciones I y VI, 8º, 10, 14 y 17 de su Ley y con el objeto de precisar algunos aspectos relativos a la participación de las sociedades de inversión en las subastas para la colocación primaria de Bonos de Regulación Monetaria (BREMS) y de Valores Gubernamentales, ha resuelto a partir de esta fecha, modificar el Apéndice del Anexo 18 de la Circular 2019/95 en los términos que se adjuntan a la presente, así como el primer párrafo del punto 1.2. del Anexo 6 de la referida Circular 2019/95, para quedar en los términos siguientes:

“ANEXO 6

...

1.2 Salvo tratándose de las sociedades de inversión reguladas por la Ley de Sociedades de Inversión, quienes presentarán sus posturas por conducto de la sociedad operadora de sociedades de inversión que les preste los servicios de administración de activos, las personas antes citadas deberán actuar siempre por cuenta propia.

...”

Atentamente,

BANCO DE MEXICO

LIC. JAVIER DUCLAUD GONZALEZ DE
CASTILLA
DIRECTOR DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO CORVERA CARAZA
DIRECTOR DE DISPOSICIONES
DE BANCA CENTRAL

APÉNDICE

MODELO DE CARTA DE INSTRUCCIONES PARA CARGAR LA CUENTA DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O CASAS DE BOLSA

(MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O CASA DE BOLSA)

México, D.F., a de de 200 .

GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES
BANCO DE MÉXICO
Av. 5 de Mayo No. 6,
Col. Centro,
México, D.F. 06059

Atención:

(DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O CASA DE BOLSA), autoriza e instruye de manera irrevocable al Banco de México para que tramite a nuestro nombre, en las cuentas de valores y de control que nos lleva la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, la liquidación de las operaciones de Bonos de Regulación Monetaria (BREMS) que, como resultado de las subastas para la colocación primaria de dichos valores, les sean asignados a (DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN).

Asimismo, hacemos de su conocimiento que la autorización a que se refiere el párrafo anterior, únicamente podrá ser modificada o revocada, mediante comunicación por escrito dirigida a ese Banco Central y presentada con una anticipación de cuando menos un día hábil bancario a la fecha en que se pretenda surta efectos la modificación o revocación respectiva.

A t e n t a m e n t e,

(denominación de la institución de crédito o casa de bolsa)

(nombre y firma de los funcionarios autorizados)